

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
	Un año.....	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Febrero)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Vedados de caza

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza vigente, y visto el escrito presentado en este Gobierno por D. Félix Arias, como representante de D. José María Lasuén, solicitando se declare vedado de caza la finca propiedad del referido señor Lasuén, titulada «La Rad de Varea», enclavada en jurisdicción de esta capital, cuya extensión superficial es de dos mil seiscientas fanegas de tierra; he acordado declarar vedados de caza la expresada finca, quedando obligado su dueño á colocar las tablillas ó piedras que dispone el artículo 11 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 24 de Febrero de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vistas las reclamaciones del Magisterio primario, respecto de los anuncios de vacantes correspondientes al concurso único:

Considerando que la Real orden de 15 de Octubre de 1904, obliga á los aspirantes á consignar el orden de preferencia en que desean las Escuelas solicitadas dentro del distrito universitario, á fin de no duplicar los nombramientos:

Considerando que los anuncios en los *Boletines Oficiales*, exclusivamente, en la forma que han venido haciéndose, dificulta el cumplimiento de ese precepto, por la diferencia tan considerable de las fechas en que comienzan y acaban los plazos de las convocatorias, á causa de los retrasos con que se hace la publicación en los *Boletines*, con perjuicio ostensible para los aspirantes y para la tramitación de los concursos:

Considerando que con arreglo al artículo 37 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, las instancias solicitando tomar parte en el concurso único han de presentarse en las Juntas provinciales al objeto de que, como dispone el artículo 38, puedan los aspirantes completar la documentación en el plazo de diez días; pero esto no es motivo suficiente para que se exijan, dentro de un mismo distrito tantas instancias como provincias, lo cual impone á los aspirantes gastos innecesarios y además complica y dificulta la formación de las propuestas en los Rectorados, y alarga, por tanto, la resolución de los concursos:

Considerando, finalmente, que las mismas razones que aconsejan la mayor publicidad posible de los anuncios de las vacantes, aconsejan también la de las propuestas de todas sus incidencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Escuelas ó Auxiliarias vacantes que hayan de proveerse en turno de concurso único, se anuncien en los *Boletines Oficiales*, según dispone el artículo 37 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y además en la GACETA DE MADRID, debiendo incluirse en un solo anuncio de la GACETA las vacantes de cada distrito universitario.

2.º Que las fechas para comenzar el plazo de la convocatoria sea, dentro de cada distrito universitario, la de la GACETA DE MADRID que publique el anuncio.

3.º Que los aspirantes puedan incluir en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren dentro del mismo distrito universitario, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia en que las deseen.

La instancia se presentará debidamente documentada en una cualquiera de las provincias donde radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas, á los efectos del examen de la documentación y de suplir sus deficiencias, si las hubiere, con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas.

4.º En cada Rectorado se formará una propuesta, que comprenderá todas las vacantes del distrito universitario, y se publicará en los *Boletines Oficiales*, y además en la GACETA DE MADRID, sirviendo la fecha de ésta para contar el plazo de las reclamaciones.

5.º Encarecer á todas las Autoridades que intervienen en la tramitación de estos concursos, la mayor rapidez posible en el cumplimiento de las disposiciones vigentes, á fin de que no se invierta en la provisión en propiedad de las vacantes más que el tiempo absolutamente preciso, aplicándose estas reglas desde el concurso correspondiente al presente mes:

Lo que de Real orden comuni-

co á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1910.

ROMANONES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 18 de Febrero.)

Diputación provincial

PRESIDENCIA

542

Esta Presidencia, en providencia de este día, se ha servido aceptar la propuesta hecha por don Juan Manuel Solana, Recaudador ejecutivo del Distrito de Arnedo-Cervera, á favor de D. Pedro Ricardo Muñoz Ruiz, residente en Arnedo, para auxiliar suyo en el ejercicio de su cargo.

Lo que se anuncia oficialmente, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos del Distrito referido y Autoridades de la provincia, para que presten á dicho Agente el debido auxilio en los procedimientos de apremio entablados contra los Municipios que se hallen en descubierto del cupo provincial.

Logroño 23 de Febrero de 1910.
—El Presidente, Francisco M. Zaporta.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

544

Resultando vacante en esta provincia la escuela que se expresa en la relación que á continuación se publica, la que corresponde proveer interinamente á esta Junta provincial, se anuncia para que los señores Maestros y Maestras que se encuentren con derecho para optar á la misma,

presenten sus expedientes formados con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, en la Secretaría de esta Corporación, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se determina en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

* * *

Relación de la Escuela vacante	SUELDO de la misma PTAS. CTS.	375 »
	CLASE DE LA ESCUELA	De asistencia mixta.
PUEBLOS	Urdanta, aldea de Ezcaray.	

Logroño 24 de Febrero de 1910.—El Secretario, Román Zuazo.

Administración de Hacienda

CIRCULAR.—CONSUMOS

539

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por la circular de esta dependencia, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 7 del actual, para que los Ayuntamientos cumplieran con el servicio de formación de repartos para hacer efectivo el impuesto de 1910, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado declarar incursos en la responsabilidad del importe de la cuarta parte del cupo señalado á los términos municipales de los Ayuntamientos morosos, además de la multa máxima establecida por la ley Municipal, responsabilidades que deberán hacerlas efectivas en la Intervención de Hacienda dentro del plazo de diez días, pues de lo contrario se verificará por la vía de apremio, esto sin perjuicio de dar cuenta á los Tribunales de justicia, por la desobediencia

manifestada en cumplir cuantas órdenes emanan de esta oficina.

PUEBLOS

Agoncillo
Alcanadre
Aldeanueva de Ebro
Ausejo
Castroviejo
Hervías
Lagunilla
Ribas
Tudelilla
Valdemadera
Villamediana
Villar de Arnedo
Villaverde

Logroño 23 de Febrero de 1910.—El Administrador de Hacienda, P. I., Francisco Alamán.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

512

Relación de los señores á quienes ha correspondido por sorteo verificado en este día, con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal, asociarse al Ayuntamiento para formar la Junta municipal que ha de regir el año actual.

1.ª SECCIÓN

Don Santiago Labad Espuis
« Carlos Trauschke Castillo
« Eulalio Zaldívar Platas

2.ª SECCIÓN

Don Esteban Ventura Erro
« Eduardo Peche Campillo
« Luis Ramírez de Arellano

3.ª SECCIÓN

Don Domingo Gallego Lavera
« Faustino Jiménez Castro
« Antonio Pernas Gil
« Luis Ulargui Jiménez

4.ª SECCIÓN

Don Ceferino López Castro García

5.ª SECCIÓN

Don Alejandro Bernal Barrenechea

6.ª SECCIÓN

Don Francisco Tuesta Ruiz

7.ª SECCIÓN

Don José de Miguel Rodríguez Paterna
« Pedro Atilano Ochoa Ulecia
« Pedro Pancorbo Muro

8.ª SECCIÓN

Don Juan Acuña Areso
« Pío Echaure Tuesta

9.ª SECCIÓN

Don Vicente Arnedillo Grijalba
« Vicente Rodríguez Paterna

10.ª SECCIÓN

Don Saturnino Aragón Barrón
« Roque Sarasa Castillejo
Logroño 19 de Febrero de 1910.—El Alcalde, F. Iñiguez.

CORPORALES

514

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día veinte del actual, el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1910, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

1.ª SECCIÓN

Don Martín Merino Ochoa
« Ciriaco Jorge Agustín

2.ª SECCIÓN

Don Sebastián Bravo Salaya
« Dionisio González

3.ª SECCIÓN

Don Eugenio Sagredo López
« Martín Urquiza Andrés
En Corporales á 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde Presidente, Víctor Merino.

HERRAMÉLLURI

541

Verificado en sesión pública ordinaria de 20 del actual, el sorteo de los vecinos que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año 1910, se hace público han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

1.ª SECCIÓN

Don Carlos Ameyugo Maleta
« Jorge Díez García
« Esteban Moneo Díez

2.ª SECCIÓN

Don Severiano Maiso Díez
« Francisco Lázaro Martínez

3.ª SECCIÓN

Don Justo Gómez Martínez
« Inocencio Cárcamo Díez
Herramélluri 22 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Arribas.

REAL ESCUELA OFICIAL DE AVICULTURA

ARENYS DE MAR

CONVOCATORIA

504

La Dirección de la Real Escuela Oficial de Avicultura estable-

cida en la villa de Arenys de Mar (Barcelona), hace público que el curso de gallinocultura é industrias anexas correspondiente al presente año, comenzará el día primero del próximo mes de Abril, pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de 16 años que se matriculen antes del 15 de Marzo próximo. A la terminación del curso y previo examen bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Director de la Granja Escuela Regional de Agricultura de Cataluña, recibirán un diploma de Avicultor acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para más informes, los interesados pueden dirigirse al señor Secretario de la Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona).

Arenys de Mar 31 de Enero de 1910.—El Director, Salvador Castelló.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Autol

CONCEJALES

Don Bonifacio Hernández Pascual
« Valeriano García del Moral
« Julián Peñalba Villar
« Remigio González Bermejo
« Mauricio Pascual Benito
« José María Jiménez Torre
« Salvador Fuertes Varea
« Antonio Merino Escalona
« Eustaquio Arnedo Calleja
« Félix Colmenares González

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Galo López de Baró
« Pedro Herreros González
« Hermenegildo Martínez Villoslada
« Domingo Jiménez Mayor
« Pedro Jiménez Jiménez
« Vicente Cuevas Martínez
« Julián Baroja Jiménez
« Rogelio Calvo Hernández
« Belino González González
« Juan Baroja Oñate
« Juan Baroja Miranda
« Pedro Cillero Villar
« Benito Gay Herce
« Rafael González Herce
« José María Jiménez Jiménez
« Julián Jiménez Varea
« Julián Jiménez Sáenz
« Nicanor Gómez Elormendi
« Silverio Jiménez Jiménez
« Francisco Jiménez Herreros
« Claudio Salas Martínez
« Severo Ezquerro Rueda

- Don Pedro José Herreros Olaso
- « Juan Herce Jiménez
 - « José Ezquerro Jiménez
 - « Nicolás Varea Jiménez
 - « José Baroja Oñate
 - « Valentín Miguel Varea
 - « Juan Pedro Jiménez Sáenz
 - « Francisco Jiménez Varea
 - « Eugenio García del Moral
 - « Joaquín Colmenares González
 - « Francisco Calleja Pascual
 - « Ruperto Ezquerro Cordón
 - « Justo Fernández Pérez
 - « Eugenio Martínez Royo
 - « Eusebio López de Murillas
 - « Tomás Jiménez Sáenz
 - « Luis Baroja Jiménez
 - « Pedro López de Murillas Miguel

Laguna de Cameros

CONCEJALES

- Don Benito Fernández Bazó
- « Marcelino Tierno Aceña
 - « Francisco Solano Tabernero
 - « Santiago Muro y Martínez
 - « Pedro Fernández Martínez
 - « Andrés Rubio Cámara
 - « Domingo Sáenz Romero

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Agapito Fernández Cuadra
- » Anselmo Fernández Hurtado
 - « Balbino Elías Ruiz
 - « Celedonio Pascual
 - « Celestino Gómez Valdecantos
 - « Dionisio Sáenz Ruiz
 - « Domingo Cuadra Domínguez
 - « Esteban Anderica Elías
 - « Felipe del Pueyo Benito
 - « Graciano Fernández Iñiguez
 - « José Domínguez Fernández
 - « Manuel Bernardino Fernández
 - « Martín San Martín Rubio
 - « Manuel Jiménez
 - « Lino Heriz Gómez
 - » Leandro Martínez Ochoa
 - « Romualdo Rubio Fernández
 - « Ramón Alcázar Iñiguez
 - « Ramón Galilea Martínez
 - « Pedro Sáenz Sáenz
 - « Plácido Sáenz González
 - » Pedro Sedano García
 - « Pablo Lerdo de Tejada
 - « Saturnino Laspeñas
 - « Juan Cruz Blanco
 - « Tomás Gómez Elías
 - « Victoriano Fernández Domínguez
 - « Valentín Ibáñez Benito

Gobierno militar

REGMTO. INF.² AMÉRICA, NÚM. 14

Media filiación de Valentín Barrio Pisón, hijo de Luis y de Gervasia, natural de Jubera, Ayunta-

miento de ídem, provincia de Logroño, vecindado en la República Argentina; nació en 14 de Febrero de 1888, de oficio se ignora; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1'630 metros.

Fué filiado por la Zona de Logroño, núm. 36, para el reemplazo de 1909; ingresó en Caja en 1.º de Agosto del mismo año.

Pamplona 16 de Febrero 1910. =Es copia.=El Teniente Coronel mayor, S. Picatoste.

Media filiación de José Alonso Rodrigo, hijo de Eugenio y de Petra, natural de Yanguas, Ayuntamiento de Munilla, concejo de ídem, provincia de Logroño, vecindado en Munilla, Juzgado de primera instancia de Arnedo, provincia de Logroño, Distrito militar de la 5.ª Región; nació en 26 de Noviembre de 1888, de oficio jornalero; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 625 milímetros.

Fué filiado por la Zona de Logroño, núm. 36, para el reemplazo de 1909; ingresó en Caja en 1.º de Agosto del mismo año.

Pamplona 16 de Febrero 1910. =Es copia.=El Teniente Coronel mayor, S. Picatoste.

Media filiación de Pedro Hernández Torre, hijo de Tiburcio y de Laureana, natural de Pajares, parroquia de Logroño, Ayuntamiento de Lumbreras, concejo de ídem, provincia de Logroño; nació en 27 de Abril de 1888, de oficio comercio; su religión Católica, Apostólica, Romana, su estatura 1'615 metros.

Fué filiado para servir en clase de soldado, por el tiempo de doce años, contados desde el día en que ingresó en Caja en 1.º de Agosto de 1909.

Pamplona 16 de Febrero 1910. =Es copia.=El Teniente Coronel mayor, S. Picatoste.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

508

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hace saber: Que en la noche del dieciseis de Diciembre último, falleció en esta ciudad Don Eulilio Muñoz Gil, natural de Ventrosa, partido judicial de Nájera, de cuarenta y un años, soltero, ex comerciante, hijo de los finados Venancio y Juana, sin disposición testamentaria conocida y sin descendientes, practicándose

las diligencias de prevención de abintestato, y por providencia de ayer y á virtud de petición de su medio hermano Luciano Muñoz Toresano, vecino de Ventrosa, que se considera con derecho á la herencia, he acordado anunciar por segunda vez indicado fallecimiento y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á sucederle, para que en el término de treinta días, contados desde que tenga lugar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño á diecinueve de Febrero de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño

Año de 1909

Mes de Junio

NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Entreteneimiento de edificios

1.ª SEMANA

Pstas. Cts.

Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14 »
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14 »
Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.	15 75
Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.	15 75
Dionisio Aramayo, 5 y 1'2 íd. á 3 íd.	16 50
Manuel Zorzano, 5 y 1'2 ídem á 2 íd.	11 »
Nicolás Arenas, 3 y 1'2 ídem á 2'25 íd.	7 87
Marcelino Lozano, 1 y 1'2 íd. á 2 íd.	3 »
Tomás Mendoza, 5 y 1'2 ídem á 2'75 íd.	15 12
Atilano Calvo, 5 y 1'2 ídem á 2 íd.	11 »
Manuel Martínez, 4 y 1'2 ídem á 2'50 íd.	11 25
Máximo Martínez, 4 y 1'2 ídem á 1'75 íd.	7 87
Mateo Pinillos, 5 íd. á 2'75 íd.	13 75
Jacinto del Campo, 5 y 1'2 íd. á 2'50 íd.	13 75
Agustín Peraita, 3 y 3'4 ídem á 2 íd.	7 50
Francisco Menende, 5 ídem á 2 íd.	10 »
Antonio Alvarez, 1 y 1'2 ídem á 2 íd.	3 »
Simeón Muro, 1 íd. á 2 íd. y 1'2 íd. á 2 íd.	3 »
Gregorio Martínez, 3 íd. á 2 íd.	6 »
Ignacio Benavente, 2 y 3'4 íd. á 2 íd.	5 50
Leoncio Sesma, 2 y 1'2 ídem á 2 íd.	5 »
Casiano Martínez, 1 y 1'2 ídem á 2 íd.	3 »
Fidel Ruiz Olalde, carro con dos caballerías, 2 ídem á 9 íd.	18 »
TOTAL.	233 61

2.ª SEMANA

Pstas. Cts.

Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14 »
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14 »
Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.	15 75
Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.	15 75
Dionisio Aramayo, 4 íd. á 3 íd.	12 »
Manuel Zorzano, 4 íd. á 2 íd.	8 »

REQUISITORIA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROCURADO	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	EDAD, señas personales y especiales	ÚLTIMOS DOMICILIOS	DELITO, Autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello
Juliana Grenabuena Rodríguez.	Matute, viuda, portadosera.	40 años; hija de Antonio y Leona, cuyas señas no constan.	Matute y Torrecilla de Cameros.	Hurto.—Juzgado de instrucción de Torrecilla, en el término de diez días.

Torrecilla de Cameros 17 de Febrero de 1910.—El Juez de instrucción, Federico Parera.—P. S. M., Emilio Ayarza.

	Pstas.	Cts.
Nicolás Arenas, 3 jornales á 2'25 pesetas.	6	75
Marcelino Lozano, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Francisco Menende, 2 y 1'2 íd. á 2 íd.	5	»
Donato Medel, 1'2 íd. á 2 ídem.	1	»
Tomás Mendoza, 2 y 1'2 ídem á 2'75 íd.	6	87
Manuel Martínez, 2 íd. á 2'50 íd.	5	»
Atilano Calvo, 3 y 1'2 ídem á 2 íd.	7	»
Máximo Martínez, 2 íd. á 1'75 íd.	3	50
Antonio Alvarez, 3 y 1'4 ídem á 2 íd.	6	50
Ildefonso Almendáriz, 2 ídem á 2 íd.	4	»
Gregorio Martínez, 3 y 1'2 íd. á 2 íd.	7	»
Ignacio Benavente, 3 y 1'4 íd. á 2 íd.	6	50
Leoncio Sesma, 3 íd. á 2 ídem.	6	»
Manuel Tamayo, 3 y 1'4 ídem á 2 íd.	6	50
TOTAL.	159	12

3.^a SEMANA

	Pstas.	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Santiago Almida, 5 y 3'4 ídem á 2 íd.	11	50
Nicolás Arenas, 4 íd. á 2'25 íd.	9	»
Marcelino Lozano, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Francisco Menende, 4 ídem á 2 íd.	8	»
Manuel Martínez, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»
Máximo Martínez, 4 íd. á 1'75 íd.	7	»
Antonio Alvarez, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Ildefonso Almendáriz, 4 ídem á 2 íd.	8	»
Gregorio Martínez, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Ignacio Benavente, 1 y 1'4 íd. á 2 íd.	2	50
Leoncio Sesma, 4 íd. á 2 ídem.	8	»
Manuel Tamayo, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Longinos Rivas, 4 íd. á 2 ídem.	8	»
Federico Tamayo, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Guillermo Tejada, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Manuel Lasanta, 4 y 1'2 ídem á 2 íd.	9	»
Fulgencio Palacios, 2 y 3'4 íd. á 2 íd.	5	50
Bernabé Romera, 2 y 1'2 ídem á 2 íd.	5	»
Santos Torralba, 2 y 3'4 ídem á 1 íd.	2	75
Manuel González, 5 y 1'4 ídem á 2 íd.	10	50
Rafael Castellanos, 3 ídem á 2 íd.	6	»

	Pstas.	Cts.
Agustín Peraita, 3 y 3'4 jornales á 2 pesetas.	7	50
Pascual Sancho, 2 íd. á 2 íd.	4	»
El mismo, accidentes del trabajo, 2 íd. á 1 íd.	2	»
Simeón Muro, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Félix Ajamil, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Esteban Mendoza, 2 íd. á 2 íd.	4	»
TOTAL.	278	75

4.^a SEMANA

	Pstas.	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Marcelino Lozano, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Dionisio Aramayo, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Manuel Zorzano, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Santiago Almida, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Nicolás Arenas, 4 íd. á 2'25 íd.	9	»
Manuel Tamayo, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Francisco Menende, 1 ídem á 2 íd.	2	»
Manuel Martínez, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
Máximo Martínez, 5 íd. á 1'75 íd.	8	75
Tomás Mendoza, 3 íd. á 2'75 íd.	8	25
Mateo Pinillos, 4 íd. á 2'75 ídem.	11	»
Atilano Calvo, 3 íd. á 2 ídem.	6	»
TOTAL.	172	»

Logroño 30 de Junio de 1909.
—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Anuncios Oficiales

FONCEA

482

Hallándose terminado el reparo de arbitrios extraordinarios de esta villa, girado para el actual año, se halla expuesto en la Secretaría por término de ocho días, para que durante los mismos pueda ser examinado por los contribuyentes, al objeto de reclamaciones.

Foncea 17 de Febrero de 1910.
—El Alcalde, Emilio Varona.

MATUTE

526

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de novecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes á desempeñar dicho cargo, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y en el papel correspondiente, á este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Matute 19 de Febrero de 1910.
—El Alcalde, Francisco Hernáez.

FONZALECHE

511

Por renuncia voluntaria de que la desempeñaba, la cual no se halla provista en propiedad, á pesar de haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL, número 278, correspondiente al día 15 de Diciembre del año último de 1909, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas cobradas por trimestres vencidos y sujetas al pago del impuesto de utilidades.

Los agraciados pueden contratar la asistencia facultativa con 120 vecinos.

Los que se crean en condiciones para solicitarla, pueden presentar las solicitudes en término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Fonzaleche 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Crescencio Valgañón.

HARO

513

Don Arsenio Marcelino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Haro.

Hago saber: Que habiendo solicitado la señora viuda de Felipe Pérez, se le ceda en venta la parcela edificable situada delante de la casa de su propiedad, núm. 4, de la plaza de la Cruz, con el fin de sacarla á la línea oficial, cuyos linderos son: por el Norte, la citada casa; por el Sur, acera de la vía pública; por el Este, calleja y casa de D. Eugenio Mazón, y por el Oeste, otra propiedad de la mencionada señora; cuya parcela tiene una superficie de 65 metros cuadrados, con 22 decímetros y 70 centímetros, también cuadrados; en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se abre información pública por término de quince días, á contar del siguiente á su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para admitir las reclamaciones que se produzcan contra la enajenación proyectada, estando de

manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Haro 19 de Febrero de 1910.—Arsenio Marcelino.

NAVARRETE

522

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, más la cantidad consignada en presupuesto por alquiler de casa-habitación, se anuncia por el presente para que los que reúnan las condiciones necesarias para desempeñarla y deseen aspirar á ella, presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navarrete 19 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Julián Zaldívar.—P. S. M., Santiago Somalo, Secretario interino.

SANTURDEJO

509

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, por la asistencia de una á cuarenta familias pobres, cuya cantidad será satisfecha del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Además, percibirá el agraciado de la sociedad de vecinos, representada por el Ayuntamiento, la cantidad de 1.750 pesetas anuales cobradas también por trimestres vencidos. Dichas plazas serán provistas con sujeción á la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones que se estipulen entre el Médico y la Junta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santurdejo 26 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Manzanares.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL